

Buenos Aires, 17 de marzo de 1961.-

Visto el presente expediente nº 17.100/60, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, por el que tramita la contratación directa con Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la adquisición de 36.000 litros de kerosene, 300 toneladas de petróleo mezcla, 1.200 litros de Fuel-Oil y 2.800 litros de Diesel-Oil, para atender las necesidades de los Organismos del Poder Judicial durante el ejercicio 1961; y teniendo en cuenta que el presente gasto se halla encuadrado en lo establecido por el artículo 56, inciso 3º, apartado 1) de la Ley de Contabilidad y en lo resuelto en el artículo 2º de la Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 17 de junio de 1960,

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

R E S U E L V E :

1º) Aprobar la contratación directa con Yacimientos Petrolíferos Fiscales efectuada por la Dirección Administrativa y Contable, por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ.990.062.40), para la adquisición de 36.000 litros de kerosene, 300 toneladas de petróleo mezcla, 1.200 litros de Fuel-Oil y 2.800 litros de Diesel Oil, para atender las necesidades de los Organismos del Poder Judicial durante el ejercicio 1961.-

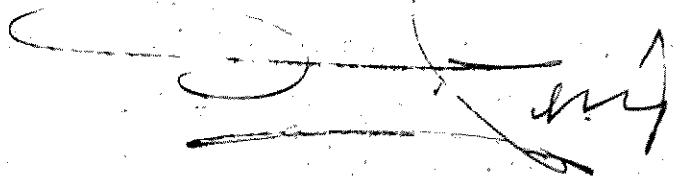
2º) Apropiar el presente gasto a la partida

-///-

-///-

2-1-23-9-568-7-34-255, del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1961.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- Edo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-



ES COPIA